

Neuquén, 12 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 521

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 501 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada con índices de precios (IPIM Nivel General) hasta mayo 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM)- Nivel General- publicado por el INDEC.

Que en uso de tal facultades, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 501, que efectuó el último incremento, mediante la aplicación del IPIM nivel general hasta mayo 2011;

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011 aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo y facultó al Consejo Directivo a actualizar los honorarios mínimos sugeridos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:
A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO HACIA TERCEROS	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 164.291	3.422
De 164.292 hasta 819.001	3.422 + 5 % exc.
De 819.002 hasta 1.628.022	6.729 + 4 % exc.
De 1.628.023 hasta 8.128.524	10.036 + 3 % exc.
De 8.128.525 hasta 29.512.408	29.539 + 2 % exc.
De 29.512.409 en adelante	72.308 + 1 % exc.

Estos montos se encuentran actualizados por IPMNG del INDEC a Marzo 1.991, y posteriormente por el IPIM Nivel General desde diciembre 2001 a diciembre 2012.

Artículo 2°: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite, la escala citada en el artículo 1° de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión de la correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de diciembre 2012.

Artículo 3°: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: Derogar la Resolución N°501 a partir de la vigencia

de la presente Resolución.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Érica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián A. Benente, Tesorero; Cr. Federico Carnevale, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Consejero.